



CIRCULAR
300 - 4162 - 2008

PARA: Secretarías de Hacienda Departamentales, Secretarías de Salud Departamentales, Ministerio de la Protección Social, Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas

DE: Subdirección de Registros Sanitarios

ASUNTO: Consultas de Registros Sanitarios de Bebidas Alcohólicas

En atención al asunto de la referencia y con el fin de brindar una herramienta de fácil acceso preliminar a la información de un registro sanitario de bebidas alcohólicas otorgado por el INVIMA, se informa que en la página electrónica del INVIMA (www.invima.gov.co) ingresando por el link de Consultas Públicas, Información sobre registros sanitarios, seleccionando el grupo (bebidas alcohólicas) y digitando el número de registro sanitario, algunos caracteres del nombre del producto o el expediente, se tendrá acceso a la información migrada sobre una bebida alcohólica en especial, por ejemplo, al titular de registro sanitario, fabricante(s), importador(es), clasificación del producto, contenido de alcohol y la modalidad del registro sanitario.

En caso de existir alguna duda acerca de la información migrada se tendrá habilitada la línea PBX 294 87 00 extensión 3930, donde se remitirá al grupo cualquier inquietud adicional sobre tales datos migrados.

De otro lado, se comunica que el procedimiento para elevar una queja formal de un producto relacionado con bebidas alcohólicas, por ejemplo, por incumplimientos de rotulado, diferencia entre el contenido alcohólico reportado en la etiqueta con relación al autorizado, o el obtenido por análisis, es el siguiente:

1. En la dirección electrónica del INVIMA (www.invima.gov.co), al lado superior derecho de la página inicial encontrará un link titulado “Denuncias, Quejas y Reclamos”. Al dar doble clic en el mismo, se despliega tres opciones, se debe dirigir a la primera de ellas denominada “Denuncias sanitarias”, al dar doble clic se abre la opción de formato único de denuncias y manual de denuncias. Al seleccionar el primero, se despliega un formulario que paso a paso indica su diligenciamiento. Si hay anexo de muestras, éstas deben estar selladas y en buenas condiciones.
2. Para radicar la denuncia envía el formato diligenciado al correo electrónico invimaqr@invima.gov.co, y las muestras, si es el caso, por correo certificado a la Carrera 68 D No. 17 – 11 / 21 de Bogotá D.C., sustentando en ellas que es complemento de la denuncia instaurada.
3. Ya recibida la información, la queja electrónica es formalmente radicada en la Oficina de Quejas y Reclamos de Atención al Usuario, dándose un número de ingreso.
4. Unos días después debe comunicarse al PBX 294 87 00 Extensión 8728 de la ciudad de Bogotá D.C., a fin de recibir la confirmación del número de radicado.
5. De forma interna, la denuncia y sus soportes son remisionados a la dependencia competente, para el caso de bebidas alcohólicas, la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas del INVIMA.
6. Con el número de radicación puede en cualquier momento consultar su denuncia.

La descripción hecha con anterioridad tiene como propósito la divulgación de una herramienta fácil de consulta sobre las bebidas alcohólicas con registro sanitario, que facilite las acciones de inspección, vigilancia y control que dependiendo de la competencia de sus funciones adelanten, así como el procedimiento para instaurar una denuncia ante el INVIMA.

Cordial saludo,


CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO
Subdirectora de Registros Sanitarios
INVIMA

Proyectó NJLH 